



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se presentó incidente de levantamiento de medida cautelar, pasa para resolver. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 6800131100062020-00277-00
UNION MARRITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo dispone el numeral 4° del Art. 598 del C.G.P., y se ordenar dar el trámite de **incidente** al anterior escrito presentado por el señor JORGE ORLANDO MIRANDA SIERRA, en el que solicita se decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 129 del C.G.P., se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte demandante, por el término de tres (3) días, con el fin de que aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

REMITIR esta providencia a los apoderados de las partes cuyos correos electrónicos son: ofeliags@hotmail.com y esteban@aguirrehenao.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfe3c9c026341ba1d0b8474b7708c2fc56b2a6d9050a443a67c8893dfa91ed7**

Documento generado en 07/12/2022 04:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>